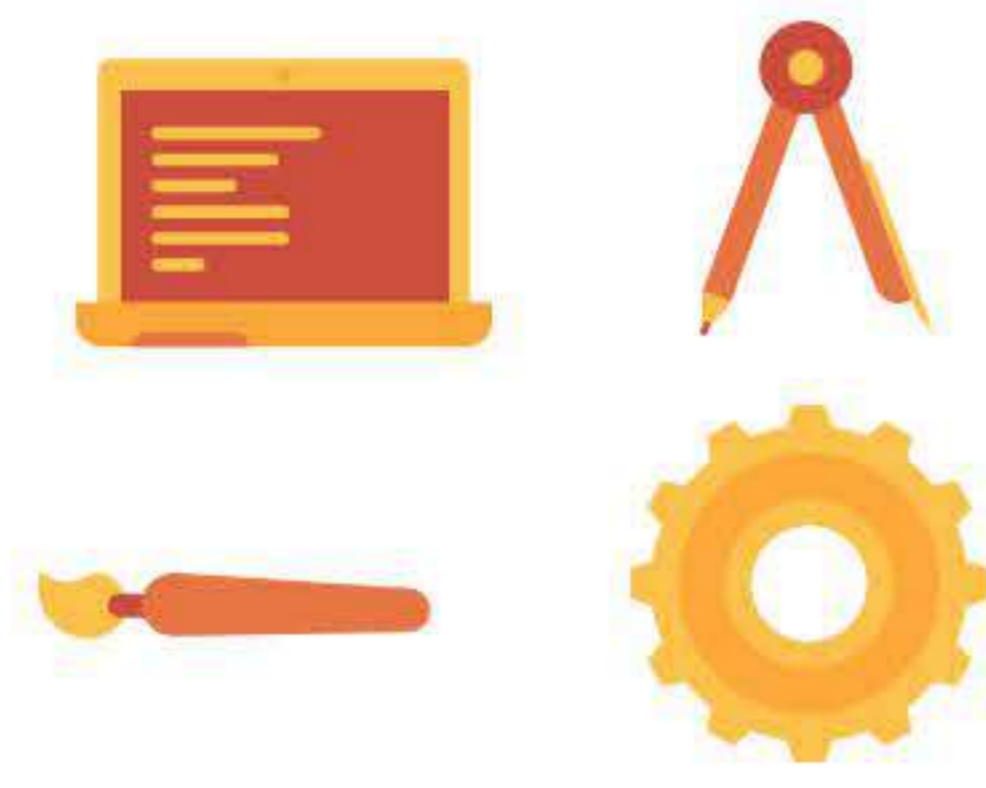


# ¿CÓMO PUEDO PROTEGER MIS INVENCIONES?

En la Dirección de Servicios Empresariales y Transferencia Tecnológica (DSETT) te brindamos asesoría especializada para proteger tus invenciones bajo diversos mecanismos disponibles: Patente, Modelo de Utilidad, Diseño Industrial, Derechos de Autor, Esquema de Trazado y Derecho de Obtentor.

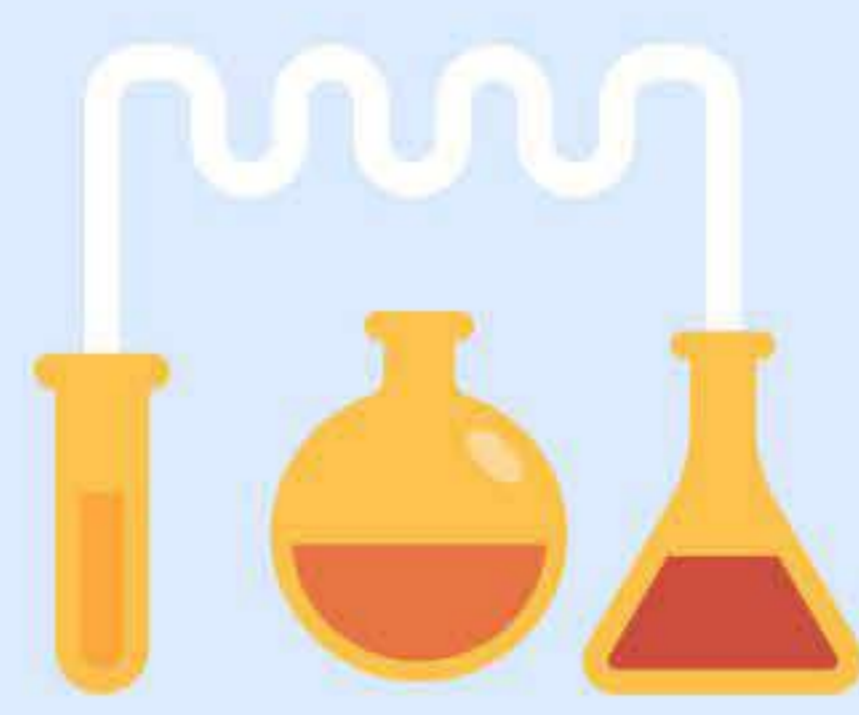
Siendo tu vínculo ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI), el Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) y el Servicio Nacional de Inspección y Certificación de Semillas (SNICS).



Las buenas ideas e invenciones pueden convertirse en activos comerciales con importantes valores de mercado, permitiendo al investigador e institución capitalizar el tiempo, el dinero y el esfuerzo puesto en una invención.

## CARACTERÍSTICAS Y DIFERENCIAS ENTRE LOS MECANISMOS DE PROTECCIÓN

### 1 PATENTE



Para que una invención sea patentable debe contar con tres atributos principales:

- 1) Novedad
- 2) Actividad Inventiva
- 3) Aplicación Industrial

Organismo regulador: IMPI  
Vigencia: 20 años

### 2 MODELO DE UTILIDAD



Para registrar una invención como modelo de utilidad, esta debe ser:

- 1) Novedosa
- 2) Ser reproducible industrialmente

Organismo regulador: IMPI  
Vigencia: 15 años

### 3 DISEÑO INDUSTRIAL



Dibujos o formas tridimensionales para fabricar un producto industrial o artesanal, que le den un aspecto peculiar y especial.

Organismo regulador: IMPI  
Vigencia: 5 años renovables hasta 25 años

### 4 DERECHOS DE AUTOR

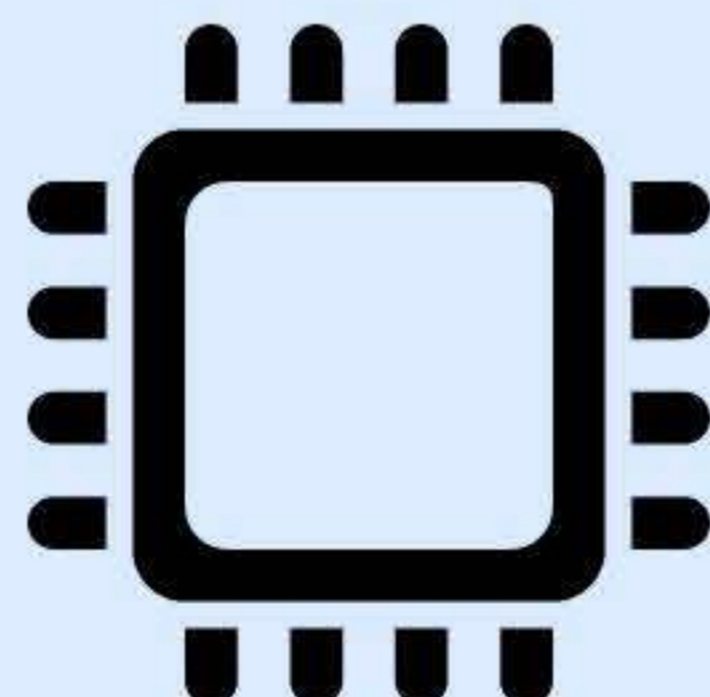


Registro de obras en los archivos oficiales del Estado, estas pueden ser:

Apuntes, Programas de Cómputo, Diseño de un Sitio Web, Bases de Datos, Metodologías de Laboratorio, entre otras.

Organismo regulador: INDAUTOR  
Vigencia: Vida del autor + 100 años

### 5 ESQUEMA DE TRAZADO



Disposición tridimensional de los elementos electrónicos (alguno de los cuales es activo) de un circuito integrado e interconexiones. Para su registro debe ser:

- 1) Original

Organismo regulador: IMPI  
Vigencia: 10 años

### 6 DERECHO DE OBTENTOR



Registro de nuevas variedades vegetales que otorga un derecho temporal de uso exclusivo. La variedad debe ser:

- 1) Nueva
- 2) Estable
- 3) Homogénea
- 4) Distinta

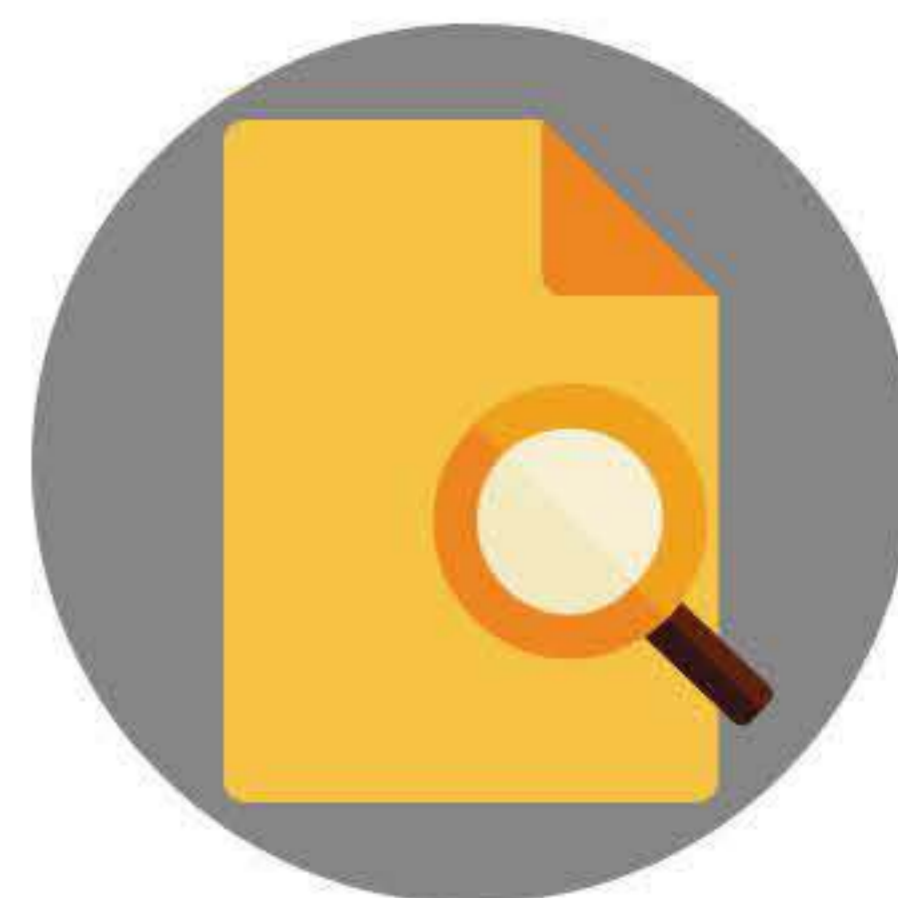
Organismo regulador: SNICS  
Vigencia: 15-18 años con ampliación hasta 25 años.

## EL PROCESO



Se llena una aplicación con los datos de los investigadores, adscripción, así como envío de un resumen donde se describa la invención con sus características técnicas.

CONTACTO: [cpatentamiento@ipn.mx](mailto:cpatentamiento@ipn.mx)



El documento es asignado a alguno de nuestros expertos quien minuciosamente hace una búsqueda del estado de la técnica y recomienda, según sea el caso, el mecanismo de protección más idóneo.



"Una invención comienza desde el planteamiento de un problema a resolver hasta el diseño de una solución adecuada, vale la pena su registro y difusión para que llegue a donde se necesite"

**DRA. AMOR MONROY-VILLAGRANA**

## REFERENCIAS

<https://www.gob.mx/imp/ articulos/modelo-de-utilidad-mejoras-que-facilitan-la-vida-diaria?idiom=es>  
[https://www.indautor.gob.mx/tramites-y-requisitos/registro/registro\\_obras.html](https://www.indautor.gob.mx/tramites-y-requisitos/registro/registro_obras.html)

[www.ipn.mx/dsett/](http://www.ipn.mx/dsett/)

powered by

**PIKTOCHART**